



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: REINTEGROS BECAS MAYO 2022 (OTROS BECARIOS)

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 22/21, las Disp. SE-CFJ N° 3/22, 28/22 y 34/22, el EX-2022-00008887-TSJ-CFJ, las solicitudes de reintegro presentadas por los/as becarios/as a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas infra;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 28/22 y 34/22, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2022 a treinta (30) agentes.

Que por la DI-2022-41-TSJ-CFJ se dispuso la autorización del pago del primer reintegro de becas a doce (12) agentes.

Que mediante la Plataforma Virtual BOERR, JORGE solicitó el reintegro total de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-) del monto otorgado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 28/22.

Que mediante la Plataforma Virtual BONAVIDA, AIDA solicitó el reintegro total de la suma de pesos noventa y un mil ochocientos (\$ 91.800.-) del monto otorgado por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 28/22.

Que mediante la Plataforma Virtual GALEANO DIAZ, ZULMA ELIZABETH solicitó el reintegro total de la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$86.400.-) del monto otorgado por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22.

Que mediante la Plataforma Virtual IRAZU, MARIANO SEBASTIÁN solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$68.445.-) del total del monto otorgado por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco (\$71.685.-) y renuncia al saldo de pesos tres mil doscientos cuarenta (\$3.240.-).

Que mediante la Plataforma Virtual LOPEZ GUARDONE, MARÍA VICTORIA solicitó el reintegro de la suma de pesos trece mil ochocientos setenta y cinco (\$13.875.-) del total del monto otorgado por el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual MARUGO, MARÍA PIA solicitó el reintegro de la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos (\$48.562.-) del total del monto otorgado por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual MORALES, CRISTIAN solicitó el reintegro total de la suma de pesos ciento un mil quinientos veinte (\$101.520.-) del monto otorgado por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 28/22.

Que mediante la Plataforma Virtual MORETTI, CELESTE solicitó el reintegro total de pesos cuarenta y cinco mil novecientos (\$45.900.-) otorgado por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22.

Que mediante la Plataforma Virtual MUSACCHIO, OCTAVIO AGUSTÍN solicitó el reintegro total del monto otorgado por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual QUIROGA, PAOLA solicitó el reintegro de la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos (\$47.200.-) del total del monto otorgado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 34/22, de pesos ciento dieciocho mil (\$118.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual RAIMUNDI, ALEJANDRO solicitó el reintegro de la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$48.600.-) del total del monto otorgado por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 34/22 de pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-)

Que mediante la Plataforma Virtual ROJO, CARLA SOLEDAD solicitó el reintegro total de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (\$45.684.-), del monto otorgado por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos setenta mil quinientos (\$70.500.-) y renuncia al saldo de pesos veinticuatro mil seiscientos treinta y seis (\$24.636.-).

Que mediante la Plataforma Virtual SELWOOD, MARÍA INÉS solicitó el reintegro total del monto otorgado por el Art. 24 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ciento dieciocho mil setecientos trece con veintinueve centavos (\$118.713,29).

Que mediante la Plataforma Virtual WOSZEZENCZUK, SOFIA solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$38.880.-), del monto total otorgado por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos setenta y siete mil setecientos sesenta (\$77.760.-).

Que todas las personas beneficiarias efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 22/21, 37 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 y 11 de la Disp. SE-CFJ N° 34/22 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todas las personas becarias realizaron la actividad informativa; suscribieron la Carta Compromiso (Anexo IV, Res. CACFJ N° 22/21) y presentaron la declaración jurada por la que manifestaron que no perciben apoyo económico de ninguna dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cursado de la actividad para la cual fueran becados/as por el Centro de Formación Judicial de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro supra referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

- 1°) Autorízase el pago de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-) a BOERR, JORGE en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 2°) Autorízase el pago de pesos noventa y un mil ochocientos (\$91.800.-) a BONAVIDA, AIDA en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 3°) Autorízase el pago de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$86.400.-) a GALEANO DIAZ, ZULMA ELIZABETH en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 4°) Autorízase el pago de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$68.445.-) a IRAZU, MARIANO SEBASTIÁN en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22 y desaféctese la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta (\$3.240.-), renunciada por el becario.
- 5°) Autorízase el pago de pesos trece mil ochocientos setenta y cinco (\$13.875.-) a LOPEZ GUARDONE, MARÍA VICTORIA en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 6°) Autorízase el pago de pesos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos (\$48.562.-) a MARUGO, MARÍA PIA en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 7°) Autorízase el pago de pesos ciento un mil quinientos veinte (\$101.520.-) MORALES, CRISTIAN a en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 8°) Autorízase el pago de pesos cuarenta y cinco mil novecientos (\$45.900.-) MORETTI, CELESTE en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 9°) Autorízase el pago de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-) a MUSACCHIO, OCTAVIO AGUSTÍN en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 10°) Autorízase el pago de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-) a QUIROGA, PAOLA en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/22.
- 11) Autorízase el pago de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$48.600.-) a RAIMUNDI, ALEJANDRO en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/22.
- 12) Autorízase el pago de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (\$45.684.-) a ROJO, CARLA SOLEDAD en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22 y desaféctese la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos treinta y seis (\$24.636.-), renunciada por la becaria.
- 13) Autorízase el pago de pesos ciento dieciocho mil setecientos trece con veintinueve centavos (\$118.713,29) a SELWOOD, MARÍA INÉS en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 14) Autorízase el pago de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$38.880.-) a WOSZEZENCZUK, SOFIA en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 15) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de

Formación Judicial y, oportunamente, archívese.